

BUENOS AIRES, **05 ABR. 2017**

VISTO el Expediente N° 15665 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS); la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738 del 18 de septiembre de 1992 y sus modificatorios; la Resolución ENARGAS N° I-4355/17; el Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución aprobadas por Decreto PEN N° 2255/92; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2017, esta Autoridad Regulatoria emitió la Resolución citada en el VISTO que fue publicada en el Boletín Oficial de fecha 31 de marzo de 2017.

Que por Resolución N° 74/2017, el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN (MINEM) instruyó a este Organismo a poner en vigencia los cuadros tarifarios resultantes del proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) indicado en el Artículo 1° de la Resolución N° 31/16 de dicho Ministerio.

Que, además, por la citada Resolución N° 74/17, el MINEM estableció que, a los fines de la implementación gradual y progresiva de los mencionados cuadros tarifarios, el ENARGAS debía aplicar en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la RTI, de acuerdo a la progresión allí determinada.



Que, en la determinación del cuadro tarifario correspondiente al primer escalón, aprobado como Anexo II de la Resolución ENARGAS N° I-4355/17, se observa que se ha cometido un error en la determinación del mix de rutas de transporte.

Que, en consecuencia, se ha deslizado un error material que debe ser enmendado en los términos del Artículo 101° del Decreto 1759/72 (T.O. 1991), en cuanto dispone "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente del Organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que el Ente Nacional de Regulador del Gas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 38 y su Reglamentación, y 52 inciso f) ambos de la Ley N° 24.076, y Decretos PEN N° 571/07, 1646/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13, 222/14, 2704/14, 1392/15, 164/16 y 844/16.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Rectificar en lo pertinente el Anexo II de la Resolución ENARGAS N° I-4355/17, conforme el Anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 2°: Hacer saber a GASNEA S.A. que en materia de la publicidad dispuesta en el Artículo 7° de la Resolución ENARGAS N° I-4355/17 deberá publicarse su Anexo II de conformidad con las rectificaciones de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Notificar a GASNEA S.A. en los términos establecidos en los Artículos 41 y siguientes del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

ARTÍCULO 4°: Registrar; comunicar; publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.

RESOLUCIÓN ENARGAS N° 1 / 4378

DAVID JOSÉ TEZANOS GONZÁLEZ
INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



GASNEA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Entre Ríos	78,648463	2,892585
	Corrientes	78,648463	2,905226
R2 1°	Entre Ríos	83,122330	2,892585
	Corrientes	83,122330	2,905226
R2 2°	Entre Ríos	95,040529	3,107470
	Corrientes	95,040529	3,120111
R2 3°	Entre Ríos	107,459863	3,131319
	Corrientes	107,459863	3,126154
R3 1°	Entre Ríos	140,011596	4,357247
	Corrientes	140,011596	4,369888
R3 2°	Entre Ríos	162,380930	4,357247
	Corrientes	162,380930	4,369888
R3 3°	Entre Ríos	217,534396	4,697752
	Corrientes	217,534396	4,710393
R3 4°	Entre Ríos	351,750398	5,577815
	Corrientes	351,750398	5,590456

SERVICIO GENERAL	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo			
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³	
P1 y P2	Entre Ríos	202,585450	1,725264	1,693706	1,660174
	Corrientes	202,585450	1,737905	1,706346	1,672815

SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo			
		0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³	
P3	Entre Ríos	753,737151	3,075843	3,019984	2,960633
	Corrientes	753,737151	3,088483	3,032625	2,973274

OTROS USUARIOS		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ /día (2)	Cargo por m ³ de Consumo
SDB (3)	Entre Ríos	4.525,527432		0,555893
	Corrientes	4.525,527432		0,661392
GNC	Entre Ríos	3.338,469592		3,205612
	Corrientes	3.338,469592		3,218253
GNC FIRME	Entre Ríos	3.338,469592	2,902318	3,364563
	Corrientes	3.338,469592	2,902318	3,377204

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

(2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada.

(3) No incluye precio de gas ni costo de gas retenido. El precio de gas natural a facturar a los usuarios SDB, será el precio promedio ponderado que surja de las entregas de estos a sus usuarios.

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3	GNC
Punto ingreso al sist. de transp.	1,703672	2,698862	3,535967	0,820443	1,888204	2,881524
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	1,703672	2,698862	3,535967	0,820443	1,888204	2,881524

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,258053	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,087427	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,138498	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,181455	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,042103	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,096897	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de GNC):	0,147871	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (como % del precio a facturar a los usuarios SDB)	5,131701%	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)



ANEXO ^{5.1} DE LA RESOLUCION N° 1/4378

GASNEA S.A.
TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE	en \$ (Pesos)
---------------------	---------------

SERVICIO GENERAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m³ de Consumo		
			0 a 1.000 m³	1001 a 9.000 m³	más de 9.000 m³
P3 (5)	Entre Ríos	4.525,527432	0,574636	0,518778	0,459427
	Corrientes	4.525,527432	0,587277	0,531418	0,472067

SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo por Factura	Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de consumo	
				0 a 5.000 m³	más de 5.000 m³
G	Entre Ríos	4.525,527432	3,525371	0,083008	0,059529
	Corrientes	4.525,527432	3,525371	0,095648	0,072169

GRANDES USUARIOS (1)		Cargo fijo por Factura	ID - FD (3)		IT - FT (4)	
			Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de Consumo	Cargo por m³/día (2)	Cargo por m³ de Consumo
ID - IT	Entre Ríos	8.999,394150		0,144364		0,109607
	Corrientes	8.999,394150		0,157005		0,122247
FD - FT	Entre Ríos	8.999,394150	3,058125	0,052017	2,902376	0,017255
	Corrientes	8.999,394150	3,058125	0,064658	2,902376	0,029896

(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:

G : 1.000 m³/día

FD-FT: 10.000 m³/día

ID-IT: 3.000.000 m³/año

y sujeto a disponibilidad del servicio.

Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.

Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m³ consumido.

(2) Cargo mensual por cada m³ diario de capacidad de transporte reservada.

(3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.

(4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.

(5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

Recepción	Despacho	Tarifa TF (\$/M3 (**))	
TGN	Neuquén	Entre Ríos	0,256144
TGN	Salta	Entre Ríos	0,319137

(**) En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte (Tarifa TF) o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

I.2 ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1 / 4378

GASNEA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES CON AHORRO EN SU CONSUMO IGUAL O MAYOR AL 15% RESPECTO AL MISMO PERÍODO DEL AÑO 2015 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Entre Ríos	78,648463	1,997035
	Corrientes	78,648463	2,009676
R2 1°	Entre Ríos	83,122330	1,997035
	Corrientes	83,122330	2,009676
R2 2°	Entre Ríos	95,040529	2,211920
	Corrientes	95,040529	2,224561
R2 3°	Entre Ríos	107,459863	2,235769
	Corrientes	107,459863	2,230604
R3 1°	Entre Ríos	140,011596	3,506039
	Corrientes	140,011596	3,518680
R3 2°	Entre Ríos	162,380930	3,506039
	Corrientes	162,380930	3,518680
R3 3°	Entre Ríos	217,534396	3,846544
	Corrientes	217,534396	3,859185
R3 4°	Entre Ríos	351,750398	4,834331
	Corrientes	351,750398	4,846972

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°
Punto ingreso al sist. de transp.	0,851836	1,889203	2,828774
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,851836	1,889203	2,828774
Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):		0,258053	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):		0,043714	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):		0,096948	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/m3 consumido de R3 4°):		0,145164	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)



ANEXO I.3 DE LA RESOLUCION N° 1/4378

GASNEA S.A.

TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2 Y P3 BENEFICIARIOS DE LA "TARIFA SOCIAL" - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
R1	Entre Ríos	78,648463	1,101485
	Corrientes	78,648463	1,114126
R2 1°	Entre Ríos	83,122330	1,101485
	Corrientes	83,122330	1,114126
R2 2°	Entre Ríos	95,040529	1,316370
	Corrientes	95,040529	1,329011
R2 3°	Entre Ríos	107,459863	1,340220
	Corrientes	107,459863	1,335054
R3 1°	Entre Ríos	140,011596	1,519888
	Corrientes	140,011596	1,532529
R3 2°	Entre Ríos	162,380930	1,519888
	Corrientes	162,380930	1,532529
R3 3°	Entre Ríos	217,534396	1,860393
	Corrientes	217,534396	1,873034
R3 4°	Entre Ríos	351,750398	1,860393
	Corrientes	351,750398	1,873034

SERVICIO GENERAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
			0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P1 y P2	Entre Ríos	202,585450	0,862719	0,831160	0,797628
	Corrientes	202,585450	0,875359	0,843801	0,810269

SERVICIO GENERAL (1)		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo		
			0 a 1.000 m ³	1001 a 9.000 m ³	más de 9.000 m ³
P3	Entre Ríos	753,737151	1,090742	1,034883	0,975532
	Corrientes	753,737151	1,103382	1,047523	0,988172

(1) Corresponde a los usuarios con consumos anuales menores a los 180.000 M3 según Res. SE N° 2020/05 (SGP3 Grupo III).

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	R3 1°-R3 2°-R3 3°	R3 4°	P1 - P2	P3
Punto ingreso al sist. de transp.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000	0,000000

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,258053	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°):	0,000000	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 1°-R3 2°-R3 3°):	0,000000	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de R3 4°):	0,000000	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P1 - P2):	0,000000	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incl. en los C p/M3 consumido de P3):	0,000000	(97% Cuenca Neuquina, 3% Cuenca Noroeste)



Ente Nacional Regulador del Gas

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

I.4
ANEXO DE LA RESOLUCION N° 1 / 4378

GASNEA S.A.

TARIFAS FINALES SEGÚN RÉGIMEN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO (EBP) DISPUESTAS POR LA LEY N° 27.218 - SIN IMPUESTOS

CATEGORIA / CLIENTE en \$ (Pesos)

RESIDENCIAL		Cargo fijo por Factura	Cargo por m ³ de Consumo
EBP 1	Entre Ríos	78,648463	1,997035
	Comientes	78,648463	2,009676
EBP2 1*	Entre Ríos	83,122330	1,997035
	Comientes	83,122330	2,009676
EBP2 2*	Entre Ríos	95,040529	2,211920
	Comientes	95,040529	2,224561
EBP2 3*	Entre Ríos	107,459863	2,235769
	Comientes	107,459863	2,230604
EBP3 1*	Entre Ríos	140,011596	3,506039
	Comientes	140,011596	3,518680
EBP3 2*	Entre Ríos	162,380930	3,506039
	Comientes	162,380930	3,518680
EBP3 3*	Entre Ríos	217,534396	3,846544
	Comientes	217,534396	3,859185
EBP3 4*	Entre Ríos	351,750398	4,834331
	Comientes	351,750398	4,846972

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Tipo de Usuario	EBP1 a EBP2 3*	EBP3 1* a EBP3 3*	EBP3 4*
Punto ingreso al sist. de transp.	0,851836	1,889203	2,828774
Diferencias diarias acumuladas.	0,000000	0,000000	0,000000
Precio incluido en los cargos por m3 consumido	0,851836	1,889203	2,828774

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):	0,258053	(97% Cuenca Neuquína, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP1 a EBP2 3*):	0,043714	(97% Cuenca Neuquína, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 1* a EBP3 3*):	0,096948	(97% Cuenca Neuquína, 3% Cuenca Noroeste)
Costo de gas retenido (incluidos en los C p/M3 consumido de la categoría EBP3 4*):	0,145164	(97% Cuenca Neuquína, 3% Cuenca Noroeste)